TAX EXPENDITURES LAB

INFORME SOBRE GASTOS TRIBUTARIOS

Colombia

Liliana Heredia-Rodríguez
Mauricio Salazar-Sáenz
Gabriel Millán-Arias

Septiembre de 2025

IDOS German Institute of Development and Sustainability

CEP council on economic policies

El German Institute of Development and Sustainability (IDOS) está financiado institucionalmente por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), sobre la base de una resolución del Bundestag alemán, y el Estado de Renania del Norte-Westfalia (NRW) como miembro de la Johannes-Rau-Forschungsgemeinschaft (JRF).

Citar así:
Heredia-Rodríguez, L., Salazar-Sáenz, M., y Millán-Arias, G. (2025). *Informe sobre gastos tributarios: Colombia.* (German Institute of Development and Sustainability (IDOS) y Council on Economic Policies (CEP). https://doi.org/10.23661/cr6.2025

Las opiniones expresadas en esta obra son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la posición institucional del German Institute of Development and Sustainability (IDOS) o del Council on Economic Policies (CEP).

Salvo que se indique lo contrario, esta publicación está bajo la licencia Creative Commons Attribution (CC BY 4.0).
Puede copiar, comunicar y adaptar esta obra libremente, siempre que atribuya la autoría al German Institute of Development and Sustainability (IDOS), al Council on Economic Policies (CEP) y a sus autores.

DOI: https://doi.org/10.23661/cr6.2025

© German Institute of Development and Sustainability (IDOS) gGmbH
Tulpenfeld 6, 53113 Bonn
Email: publications@idos-research.de
https://www.idos-research.de

Autores

Liliana Heredia-Rodríguez (Profesora Pontificia Universidad Javeriana Cali y directora de tributación del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana); Mauricio Salazar-Sáenz (Profesor y director general del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana) y Gabriel Millán-Arias (Analista de empleo y tributación del Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana).

Agradecimientos

Este informe forma parte de una serie de informes país de gastos tributarios, supervisada y editada por Agustin Redonda, investigador principal del *Council on Economic Policies* (CEP), y Christian von Haldenwang, investigador principal del *German Institute of Development and Sustainability* (IDOS). Armin von Schiller (IDOS) proporcionó comentarios adicionales al documento. Cornelia Hornschild y Katharina Schaarschmidt (IDOS) estaban al cargo de la edición gráfica. El informe fue financiado por la *Deutsche Forschungsgemeinschaft* (DFG, Asociación Alemana de Ciencias) como parte del proyecto Tax Expenditures and the Fiscal Contract (TEFISCON), número de proyecto: 510196533

Contenido

Lista de abreviaturas 3
Resumen ejecutivo 4
Una mirada a Colombia (2022) 5
Principales datos de los gastos tributarios (2022) 6
Principales características institucionales y de gobernanza 7
Transparencia de los gastos tributarios 11
Sistema tributario de referencia (*Benchmark*) 12
Medición del costo fiscal en los gastos tributarios 14
Evaluación 22
Economía política y reformas 23
Referencias 24
Anexo 1 26
Anexo 2 28
Anexo 3 29
Anexo 4 30
Anexo 5 31
Anexo 6 34
Anexo 7 36

Lista de abreviaturas

ACPM	Aceite combustible para motores
AFC	Ahorro para el fomento de la construcción
AVC	Ahorro voluntario contractual
bn	Billones
CEBT	Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios
COP	Peso colombiano / pesos colombianos
CPC	Clasificación central de productos
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
FVP	Aportes a fondos voluntarios de pensiones
GTED	Global Tax Expenditure Database
GTETI	Global Tax Expenditures Transparency Index
GT/GTs	Gasto tributario/gastos tributarios
IVA	Impuesto sobre las ventas
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo
MinHacienda	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
mm	miles de millones
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
PIB	Producto Interno Bruto
TET	Tasa efectiva de tributación
TRM	Tasa representativa del mercado
UVT	Unidad de Valor Tributario/unidades de valor tributario
USD/$	Dólar estadounidense
ZESE	Zonas Económicas y Sociales Especiales
ZOMAC	Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado en Colombia

Resumen ejecutivo

En 2022, los gastos tributarios (GTs) en Colombia representaron aproximadamente el 7.8% del PIB, desglosándose de la siguiente manera: el costo fiscal de estos gastos en el impuesto sobre la renta fue del 0.6% para personas naturales y del 1.5% para personas jurídicas. El otro 5.6% corresponde al IVA. Este total representa un aumento de 4 puntos porcentuales en comparación con el año anterior.

Este informe destaca la necesidad de revisar los GTs, una evaluación que ya era crucial antes de la pandemia, pero que se ha vuelto aún más urgente en el contexto post-COVID-19, dado su impacto en la desigualdad y en los ingresos estatales.

Transparencia: La información sobre GTs en Colombia no es detallada ni accesible para los ciudadanos o los investigadores. En algunos casos está dispersa o solo se dispone de información agregada, lo que dificulta su evaluación.

Escenario fiscal complejo: El sistema tributario colombiano es complejo, en parte, debido a las numerosas exenciones, exclusiones y deducciones especiales presentes en la regulación, lo que complejiza el cumplimiento tributario y el proceso de fiscalización y control.

Desafíos en la evaluación: Colombia no tenía definido su sistema de referencia (Benchmark) para la determinación del gasto tributario (GT). A mediados de 2024 se realizó el primer acercamiento a dicha definición para el impuesto sobre la renta y para el IVA, pero, al momento de este análisis no está disponible el informe desagregado. Sumado a ello, los beneficios tributarios no son objeto de una evaluación permanente y efectiva que permita determinar su pertinencia, lo que ha generado una acumulación de incentivos, muchas veces injustificados y que implican un elevado GT para el país.

Sostenibilidad fiscal: La capacidad del Estado colombiano para mantener unas finanzas saludables y cumplir con la regla fiscal se está viendo afectada por el escaso recaudo tributario. Esto se debe no solo al estancamiento de la economía sino, a la existencia de numerosos beneficios impositivos que conducen a un elevado GT que, solo en 2021 y 2022 representó 7.4% y 7.8% del PIB respectivamente.

Recomendaciones de política: en Colombia se requiere una reestructuración del sistema tributario para hacerlo más eficiente, sostenible y equitativo. Los beneficios tributarios se deben evaluar y, en ciertos casos, desmontar gradualmente con el fin de contribuir a la justicia tributaria y a la simplicidad del sistema.

Una mirada a Colombia (2022)

Población

52

(en millones)

PIB

COP 1.469,8

(en billones)

$ 305,6 (mm)

PIB/ cápita anual

COP 26.677

(en miles)

$ 6.979,7

18%

(del PIB)

Total impuestos nacionales

34,1%

(del PIB)

Gasto Público

69,9%

(del PIB)

Deuda Pública

ESTRUCTURA TRIBUTARIA

Ingresos por impuestos, 2022

Tipo de impuesto	Billones COP	Mm $	% Total
Directos	150,36	31,26	53,9%
Indirectos	128,25	26,66	46,0%
Por clasificar	0,31	0,06	0,1%
Total impuestos	**278,92**	**57,98**	**100%**

Fuente: OECD (2024); cálculos propios a partir de DIAN (2024a)

Nota: TRM al cierre del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Principales datos de los gastos tributarios (2022)

Reportes anuales
desde
2004

173
Disposiciones reportadas

COP 114,3
(en billones)
$ 28,3 (mm)
Total de ingresos no percibidos

7,8%
Total GTs como % del PIB

56,9%
Total GTs como % del ingreso tributario

69,9%
Total GTs como % del gasto público

Fuente**:** Redonda et al. (2024a)

El año fiscal en Colombia abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. Los impuestos de período, como el impuesto sobre la renta se declaran y pagan año vencido según el calendario establecido por la autoridad tributaria. El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un plan a tres o cinco años en el cual, el gobierno establece objetivos fiscales y políticas económicas. Incluye el plan financiero, donde se proyectan ingresos, gastos y deuda pública. En este marco se incluye un apartado con los GTs agregados de los dos años previos.

El costo fiscal de los GTs se concentra en el impuesto de renta y el IVA, con COP 87,7 mm en el año gravable 2021 y COP 113,5 mm en el año gravable 2022, equivalentes al 6% y el 7,7% del PIB, respectivamente.

© Christian von Haldenwang

Principales características institucionales y de gobernanza

Los rasgos organizacionales y gubernamentales en Colombia son esenciales para entender cómo funciona su sistema tributario, no solo de manera general sino, en relación con los GTs. Estos incluyen exenciones, deducciones especiales, descuentos tributarios y tarifas reducidas, que impactan la economía y promueven ciertos comportamientos de los agentes económicos. Para su creación y seguimiento se requiere la colaboración de diversas entidades gubernamentales, cada una desempeñando un rol específico.

En Colombia, la creación y modificación de los GTs sigue un proceso legislativo regulado por el marco normativo del país. Este proceso conlleva:

- **Propuesta de Ley:** Los GTs se introducen mediante proyectos de ley presentados por el Gobierno Nacional (principalmente a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público)[1] o por miembros del Congreso de la República.
- **Discusión Legislativa:** Los proyectos de ley que incluyen GTs son discutidos en las comisiones económicas del Congreso y, posteriormente, en las plenarias de Cámara y Senado. Este proceso incluye un análisis de los objetivos económicos y sociales del GT propuesto.
- **Aprobación y Sanción:** Si el proyecto es aprobado, pasa a ser sancionado por el presidente de la República, convirtiéndose en ley.

[1] No obstante, desde otros Ministerios se promueve normativa que busca el desarrollo y el crecimiento de sectores específicos, por ejemplo, agricultura, comercio, turismo, industria, cultura, tecnología, etc., y una de las estrategias más utilizadas para ello es la creación de beneficios tributarios.

- **Reglamentación:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es responsable de la emisión de decretos reglamentarios para detallar la implementación de los GTs aprobados.

Adicionalmente, El Estatuto Tributario actúa como el principal marco normativo que incluye las bases legales para la implementación y regulación de los GTs de carácter nacional, estableciendo los lineamientos fundamentales que orientan su aplicación.

Con respecto a las entidades gubernamentales que tienen a cargo el monitoreo y la presentación de reportes de los GTs se destacan:

- **Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MinHacienda):** Es la entidad central para la formulación de políticas fiscales y el seguimiento de los GTs. Publica anualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), un documento clave que incluye un apartado específico sobre los gastos tributarios donde se analizan los beneficios fiscales, su costo para el Estado y su impacto en las finanzas públicas.
- **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):** Encargada de la administración tributaria y aduanera. Esta entidad participa en la elaboración de informes técnicos sobre beneficios tributarios. En colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la DIAN publica informes derivados de las recomendaciones de la Comisión de Expertos sobre Beneficios Tributarios (CEBT), donde se analiza su efectividad, transparencia y sostenibilidad fiscal.
- **Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Realiza análisis sobre la sostenibilidad fiscal y la efectividad de las políticas públicas, con un enfoque territorial que evalúa cómo los beneficios fiscales impactan el desarrollo económico y social. Estos estudios buscan promover la transparencia y una gestión eficiente de los GTs.
- **Contraloría General de la República:** Supervisa la gestión de los recursos vinculados a los GTs mediante auditorías e informes especializados. En estos documentos, evalúa si los incentivos fiscales alcanzan los objetivos para los cuales fueron diseñados y si se administran de manera transparente y eficiente. Además, formula recomendaciones destinadas a fortalecer la supervisión fiscal, promover la rendición de cuentas y minimizar los riesgos asociados al uso inadecuado de los recursos públicos.

Estos cuatro organismos operan de manera autónoma, aunque están vinculadas al poder ejecutivo y, deben trabajar de manera coordinada para cumplir con sus funciones relacionadas con los GTs, incluyendo su publicación, monitoreo y evaluación. Sin embargo, es necesario mencionar que, a pesar de existir estos entes y tener a su cargo la supervisión de los GTs, en la práctica, no hay suficiente información accesible al público que permita determinar si se están llevando a cabo estas evaluaciones y cuál es su resultado.

Hasta el año 2019, la DIAN en su portal de "Cuadernos de trabajo"[2] publicaba un informe de beneficios tributarios, donde se estimaban los GTs principalmente para el IVA y el impuesto sobre la renta. Dichos informes dejaron de estar disponibles y en su lugar, solo aparece un apartado con esta información en el MFMP, publicado por MinHacienda. Este Ministerio, introdujo en su MFMP de 2024, un primer acercamiento al sistema de referencia precisamente para esos dos mismos impuestos, pero, todavía no se dispone de información detallada sobre la metodología empleada para dichos cálculos.

[2] Los informes completos están disponibles en el sitio web Cuadernos de Trabajo de la DIAN.

Las condiciones descritas, evidencian que en Colombia todavía hay un margen importante para mejorar la transparencia en la gestión de los GTs.

Gasto tributario y Transparencia

De acuerdo con *The Global Tax Expenditures Transparency Index* (GTETI) por sus siglas en inglés) que mide la transparencia en la gestión de los GTs, Colombia ocupa el puesto 35 entre 105 países evaluados. Este índice analiza diversos aspectos fundamentales para garantizar la transparencia y efectividad de los GTs, cubriendo (i) la disponibilidad pública de información, (ii) el marco institucional, (iii) metodología y alcance, (iv) datos descriptivos y, (v) las evaluaciones de los GTs.

Aunque Colombia ha realizado avances importantes en la medición y reporte de los GTs, especialmente a partir de las recomendaciones de la CEBT de 2021, persisten desafíos significativos en términos de identificación, claridad y acceso a información detallada sobre estos gastos. No contar con un sistema tributario de referencia desarrollado y la ausencia de reportes desagregados dificultan una comprensión completa de los efectos de los GTs en los ingresos fiscales y en los distintos grupos sociales.

Un obstáculo clave para mejorar la transparencia en los GTs es el carácter reservado de las declaraciones tributarias y otros documentos fiscales. Aunque este principio está respaldado por la Corte Constitucional a través de Sentencias como la C-981 de 2005 y la C-489 de 1995, la experiencia internacional muestra que es posible desarrollar mecanismos que garanticen el acceso a datos desagregados para análisis detallados sin comprometer la privacidad de los contribuyentes. Por ejemplo, países como Estados Unidos, Suecia y Sudáfrica han implementado sistemas en los que investigadores pueden acceder a registros fiscales anonimizados bajo estrictas condiciones de confidencialidad, permitiendo un análisis más exhaustivo de los GTs y su impacto en la economía.

La falta de transparencia sobre los GTs puede generar desconfianza en los contribuyentes y desincentivar el cumplimiento tributario. Si los contribuyentes confían en el sistema tributario y en las autoridades tributarias estarán más dispuestos a contribuir y lo harán con mayor honestidad (Gangl et al., 2019). Si no hay confianza, se pueden crear incentivos para que individuos y empresas traten de escapar de la tributación formal (Dom et al., 2022) generando pérdidas de recaudo. Esto es especialmente relevante en Colombia, donde la evasión se acerca al 6% del PIB (La República, 2024).

En términos de desigualdad de la carga tributaria, una mayor opacidad impide conocer quiénes se benefician realmente de estos incentivos. La OCDE y la DIAN (2021) han señalado que reportes periódicos y detallados sobre los GTs son esenciales para fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la asignación de recursos públicos, asegurando que los incentivos fiscales sean coherentes con los objetivos de política. Tal como lo plantea Megersa (2021), los gobiernos deben establecer una conexión adecuada entre la tributación, los gastos públicos y el logro de los objetivos fundamentales en beneficio de los ciudadanos.

Desde un enfoque de costo-beneficio, es necesario destacar que los GTs constituyen una importante herramienta de política pública, no obstante, si no hay transparencia sobre su asignación y evaluación, no es posible identificar cuáles concesiones fiscales generan retornos económicos y sociales positivos y cuáles representan un costo fiscal injustificado y tampoco, es posible determinar si resultaría más eficiente la ejecución presupuestal directa o la utilización de GTs para lograr los fines estatales, como lo plantea Mikesell (2003).

Un ejemplo particular de la necesidad de mayor transparencia es el régimen de Zonas Francas. Estas áreas cuentan con incentivos fiscales, como una tarifa reducida del impuesto sobre la renta (20%, o incluso 15% bajo contratos de estabilidad jurídica), así como exenciones arancelarias y diferimientos del IVA. Según el MFMP (2023), el costo fiscal asociado a este régimen fue de 641 mm de pesos en 2021 y aumentó a 1.085 mm de pesos en 2022. Sin embargo, la imposibilidad de obtener información detallada sobre los beneficios fiscales otorgados a las empresas ubicadas en estas zonas dificulta evaluar si estas exenciones se justifican en términos económicos y sociales. Este régimen fue creado con el objetivo de impulsar las exportaciones y promover la generación de empleos e inversiones pero, no existe información suficiente y disponible para evaluar si se están cumpliendo estos fines.

Para avanzar hacia un sistema más transparente, es necesario establecer mecanismos de reporte que detallen el costo y los resultados de los GTs, asegurando que estos datos sean accesibles y comprensibles para investigadores, tomadores de decisiones y ciudadanos. La publicación regular de información desagregada sobre los GTs, como sucede en otros países, contribuiría a fortalecer la confianza en el sistema tributario y a fomentar un debate público más informado sobre la justicia y eficiencia de estas políticas fiscales.

52,3/100

Puntuación general del GTETI

Transparencia de los gastos tributarios

La calidad y el alcance de la información sobre los gastos tributarios en Colombia se reflejan en el *Global Tax Expenditures Transparency Index (GTETI)*, donde ocupa el puesto 35 de los 105 países evaluados.

Dimensión 1 – **Disponibilidad pública**
Esta dimensión refleja el grado en que los informes de gastos tributarios se ponen a disposición del público. Tiene en cuenta la regularidad de la presentación de informes, la puntualidad de los datos, la accesibilidad en línea y la facilidad de lectura del documento.

Dimensión 2 – **Marco institucional**
Esta dimensión evalúa en qué medida el marco institucional promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación de políticas de los gastos tributarios. Evalúa la base jurídica de la presentación de informes, la obligación de presentar informes al congreso, la asignación de la responsabilidad de informar a una autoridad pública específica y la consideración de los gastos tributarios en el ciclo presupuestario y la estrategia a mediano plazo del país

Dimensión 3 – **Metodología y alcance**
Esta dimensión analiza en qué medida los informes de gastos tributarios abarcan todos los gastos tributarios disponibles a nivel nacional, el nivel de especificación del sistema de referencia con el cual se evalúan dichos gastos tributarios, y los métodos utilizados para calcular los ingresos dejados de percibir.

Dimensión 4 – **Datos descriptivos de gastos tributarios**
Esta dimensión evalúa la información disponible en el informe para identificar y explicar la naturaleza de los diferentes gastos tributarios. Examina en qué medida el informe especifica los objetivos de política de los gastos tributarios. Además, analiza la disponibilidad de datos sobre los gastos tributarios, incluyendo el tipo de gasto (crédito fiscal, deducción, etc.), los beneficiarios, los plazos de aplicación y la base legal que los sustenta.

Dimensión 5 – **Evaluaciones de gastos tributarios**
Esta dimensión analiza en qué medida el informe proporciona estimaciones de los ingresos dejados de percibir, incluyendo niveles de (des)agregación y el período temporal de dichas estimaciones (años anteriores y proyecciones). Además, evalúa la disponibilidad de información sobre las evaluaciones de gastos tributarios, considerando la existencia de marcos de evaluación ex-ante y ex-post, así como el alcance de las evaluaciones disponibles públicamente.

Fuente**:** Redonda et al. (2024b)

Sistema tributario de referencia (*Benchmark*)

En 2021, la CEBT resaltó la necesidad urgente de establecer un punto de referencia claro para medir los GTs en Colombia. Sin embargo, dicho sistema no ha sido plenamente desarrollado y los primeros avances se presentaron a mediados de 2024 en el MFMP. El esquema tributario actual en Colombia puede, sin embargo, utilizarse como un punto de partida para calcular los GTs, ya que establece las reglas principales para los impuestos aplicables a personas naturales y jurídicas.

Impuesto sobre la renta

Contrario a lo que sucede en otros países, en Colombia no existe un impuesto denominado impuesto corporativo o impuesto a las sociedades, sino que, el impuesto sobre la renta aplica tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales. En el caso de las personas jurídicas, contempla una tarifa general plana del 35% y sobretasa para determinadas actividades económicas asociadas a los sectores financiero y minero que superen ciertos niveles de utilidad fiscal. Los principales GTs asociados a este impuesto incluyen rentas exentas, descuentos tributarios, deducción por inversión en activos fijos y tarifas reducidas. Durante el año gravable 2022, las personas jurídicas solicitaron rentas exentas por un valor de COP 23.000 mm (1,6% del PIB), con un costo fiscal estimado en COP 8.100 mm (0,6% del PIB) (Anexo 1).

En el caso de las personas naturales, las rentas se gravan de acuerdo con la fuente generadora de los ingresos, incluyendo rentas de trabajo (que, a su vez, se subdividen en laborales y por honorarios), rentas de capital, rentas no laborales, pensiones, dividendos y participaciones y, ganancias ocasionales. En la declaración se incorporan estas rentas empleando diferentes categorías, denominadas “cédulas”. La primera de ellas corresponde a la cédula general, donde se agrupan las rentas laborales, las rentas de capital y las rentas no laborales. La renta gravable de esta cédula está sometida a tarifas marginales progresivas que van desde el 0% hasta el 39%. Estas mismas tarifas aplican en el caso de la segunda cédula que corresponde a las rentas por pensiones; no obstante, las pensiones sólo tributan renta cuando superan las 1.000 unidades de valor tributario (UVT) mensuales (COP 49.799.000 año 2025), de lo contrario son rentas exentas.

Los dividendos y participaciones constituyen la tercera cédula para las personas naturales. En este caso, se genera una combinación de tarifas que va desde el 0% hasta el 39%, según se trate de dividendos distribuidos en calidad de gravados o de no constitutivos de renta. Por último, están las ganancias ocasionales, que si bien, no constituyen una cédula como tal, se depuran como si lo fueran. En esta categoría se declaran las rentas obtenidas de manera excepcional y tienen dos tarifas planas, una del 20% para loterías, rifas, apuestas y similares, y, otra del 15% para las demás ganancias ocasionales, entre ellas, herencias, utilidad en venta de activos y donaciones.

En el año 2022, los GTs más significativos en impuesto sobre la renta de las personas naturales fueron las rentas exentas y las deducciones, que alcanzaron aproximadamente COP 127.300 mm. De este total, COP 107.300 mm (84,3%) correspondieron a rentas exentas y los 19.968 mm restantes (15,7%) a las deducciones.

Impuesto sobre las ventas (IVA)

En Colombia, el IVA se aplica en la distribución y venta de bienes y, en la prestación de servicios gravados. Cada producto o servicio cuenta con una tarifa que puede ser general (19%) o diferencial (5%). Además, existe una

tarifa del 0% que se aplica a bienes y servicios exentos y, por último, está la categoría de los bienes y servicios excluidos.

Los bienes y servicios exentos están sujetos a una tarifa del 0%, lo que significa que sobre ellos no se calcula un valor por concepto de IVA. No obstante, en algunos casos específicos señalados en la normativa se permite la devolución del IVA pagado en la adquisición de otros bienes utilizados en la producción. En cuanto a los bienes y servicios excluidos, el cálculo del IVA no aplica para estos. A diferencia de los bienes exentos, no dan lugar al reembolso del IVA pagado (Observatorio Fiscal, 2024b).

Los GTs más significativos relacionados con el IVA en 2022 fueron las exclusiones, que alcanzaron un valor de COP 62.565 mm. Estas se distribuyen principalmente en tres áreas: productos agrícolas y hortícolas; alojamiento y servicios de comidas y bebidas; y construcciones, que en conjunto representaron el 41,7% del total (Véase el Anexo 5). Por otro lado, el costo fiscal por bienes y servicios exentos ascendió a COP 20.563 mm, destacándose los productos farmacéuticos con un impacto fiscal de COP 4.500 mm (21,9% del total).

Otros impuestos

En el MFMP también se vienen presentando los GTs por concepto de impuesto nacional al carbono y del impuesto nacional a la gasolina y al ACMP. De acuerdo con las cifras presentadas en el MFMP de 2024, el GT asociado al impuesto al carbono fue de COP 320 mm (0,02% del PIB) en el año 2023, mostrando una disminución de COP 124 mm en comparación con el año 2022. Por su parte, el GT correspondiente al impuesto a la gasolina y al ACPM se situó en COP 386 mm durante el 2023 y en COP 341 mm durante el año 2022, lo que representa un 0,02% del PIB en ambos años.

El reporte de GT en Colombia no contempla otros impuestos ni desagrega en mayor medida los impuestos evaluados. La estructura actual del sistema de referencia solo permite una evaluación preliminar de los GTs asociados a diferentes tarifas, exenciones y deducciones, subrayando la importancia de avanzar hacia la definición de un sistema de referencia que facilite una medición más precisa y transparente de los GTs.

Medición del costo fiscal en los gastos tributarios

Los GTs abarcan los tratamientos fiscales preferenciales que reducen la carga impositiva de los contribuyentes y representan pérdidas de ingresos para el gobierno. Los GTs en Colombia han sido objeto de atención y debate debido a su impacto en las finanzas públicas y la equidad del sistema tributario. De acuerdo con el FMI (2019), el sistema tributario colombiano tiene numerosas exenciones y regímenes preferenciales. Sin embargo, otras razones como la alta evasión fiscal, la informalidad en el mercado laboral y la estructura económica del país también explican por qué el recaudo tributario como porcentaje del PIB es bajo. Adicionalmente, el sistema tributario y de transferencias en Colombia no ha tenido un impacto significativo en la reducción de la desigualdad (OCDE y DIAN, 2021).

Los GTs juegan un papel clave en este contexto, ya que los tratamientos tributarios preferenciales, en el impuesto de renta, el IVA, y otros gravámenes, reducen el potencial de recaudo fiscal, limitando la capacidad del Gobierno para cumplir con sus metas de ingresos. En los MFMP de 2023 y de 2024, el actual gobierno ilustra algunos de estos tratamientos fiscales preferenciales en diferentes impuestos como el de renta, el IVA y al carbono, reconociendo que existen una serie de limitaciones en estos cálculos. En la Tabla 1 se pueden evidenciar los cálculos provenientes de estos tratamientos fiscales.

Hasta ahora, las cifras indican que los esfuerzos del gobierno por reducir el GT no han sido exitosos y, aún persiste un alto nivel de desigualdad en el sistema impositivo asociado especialmente, a la existencia de numerosos beneficios tributarios que reducen la carga impositiva para algunos contribuyentes mientras que, otros con igual o similar capacidad económica deben asumir mayor presión fiscal. Dichos beneficios tienen además un impacto directo y negativo en los ingresos del Estado.

Tabla 1. Resumen del costo fiscal por los gastos tributarios en impuestos nacionales. Cifras en mm COP y en mm USD

Impuesto/ Año	Costo fiscal		Var%	Como porcentaje del PIB (%)		Var. COP
	2021	2022		2021	2022	
Impuesto sobre la renta - Personas jurídicas	16.926 (USD 3,52)	22.353 (USD 4,65)	32,10%	1,40%	1,50%	5.427 (USD 1,12)
Impuesto sobre la renta - Personas naturales	7.643 (USD 1,59)	9.373 (USD 1,95)	22,60%	0,60%	0,60%	1.730 (USD 0,35)
IVA	63.096 (USD 13,12)	81.749 (USD 17,00)	29,56%	5,30%	5,60%	18.653 (USD 3,88)
Carbono	445 (USD 0,09)	444 (USD 0,09)	-0,22%	0,00%	0,00%	-1 (USD 0,00)
Gasolina y ACPM	266 (USD 0,06)	341 (USD 0,07)	28,20%	0,00%	0,00%	75 (USD 0,02)
Total	**88.376 (USD 18,37)**	**114.260 (USD 23,75)**	**29,30%**	**7,40%**	**7,80%**	

Fuente: MFMP (2023)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

En la Tabla 1 se evidencia un aumento significativo del GT en el año 2022 en comparación con el 2021. Este incremento estuvo relacionado con dos áreas clave: el IVA, que aumentó en COP 18.653 mm (29,6%), y el

impuesto sobre la renta de personas jurídicas, con un aumento de COP 5.427 mm (32.1%). En el MFMP (2023, p. 214) se explica que, con respecto al IVA, "se destaca el sector de alojamiento y suministro de comidas y bebidas (en línea con la tendencia del 2021 relacionada con una mayor actividad económica durante el 2022), las medidas asociadas a la Ley de Turismo y la exclusión de los restaurantes (que se gravan a través del impuesto nacional al consumo). Por su parte, respecto al impuesto de renta se resalta el crecimiento del costo fiscal asociado a las rentas exentas, que aumentó un 21,0% frente a su nivel de 2021, a los descuentos tributarios para personas jurídicas y al aumento del número de empresas que liquidaron el impuesto con tarifas reducidas".

Una parte importante de estos incentivos buscaba la reactivación económica tras la situación causada por la COVID-19. Sin embargo, con la reactivación de la economía y el retorno a tendencias similares a las anteriores a la pandemia, surge la necesidad de evaluar la pertinencia de diversos beneficios tributarios y del costo fiscal que representan.

Costo fiscal en el impuesto sobre la renta

En Colombia, el impuesto sobre la renta aplica tanto para sociedades como para personas naturales. Aunque la estructura para su determinación varía para unas y otras, los principios fundamentales se mantienen, esto significa que, el impuesto recae sobre los ingresos que contribuyen al incremento neto de los activos, a menos que estén específicamente exonerados. Los contribuyentes pueden aprovechar varios beneficios fiscales, como los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones generales y las especiales, las rentas exentas y los descuentos tributarios, que disminuyen su base imponible.

En la Tabla 2, se desagrega el costo fiscal asociado a los principales GTs en materia de impuesto sobre la renta para personas jurídicas y para personas naturales. En ella se puede apreciar las rentas exentas impactan negativamente el recaudo tanto en relación con el impuesto de las personas jurídicas como de las naturales. Se observa que el 70% del gasto tributario se da en personas jurídicas, mientras que personas naturales supone el 30%.

Tabla 2. Resumen costo fiscal de los principales gastos tributarios en el impuesto sobre la renta. Cifras en mm COP y en mm USD

Concepto	2021				2022				2022/21	2022	2022
	Valor gasto tributario	Valor como (%) del PIB	Costo fiscal	Costo como (%) del PIB	Valor gasto tributario	Valor como (%) del PIB	Costo fiscal	Costo como (%) del PIB	Var. costo fiscal %	Part. costo fiscal %	% del costo fiscal total
Rentas exentas	21.548 (4,48 USD)	1,8%	6.793 (1,41 USD)	0,6%	22.962 (4,77 USD)	1,6%	8.105 (1,68 USD)	0,6%	19,3%	36,3%	27%
Descuentos tributarios	7.411 (1,54 USD)	0,6%	7.411 (1,54 USD)	0,6%	10.104 (2,10 USD)	0,7%	10.104 (2,10 USD)	0,7%	36,4%	45,2%	31%
Deducción por inversión en activos fijos	3.782 (0,79 USD)	0,3%	1.191 (0,25 USD)	0,1%	4.165 (0,87 USD)	0,3%	1.490 (0,31 USD)	0,1%	25,0%	6,7%	4,5%
Tarifas reducidas	1.531 (0,32 USD)	0,1%	1.531 (0,32 USD)	0,1%	2.654 (0,55 USD)	0,2%	2.654 (0,55 USD)	0,2%	73,3%	11,9%	9%
Total personas jurídicas	34.271 (7,12 USD)	2,9%	16.929 (3,52 USD)	1,4%	39.885 (8,29 USD)	2,7%	22.353 (4,65 USD)	1,5%	32,1%	100,0%	71,5%
Rentas exentas y deducciones imputables	103.804 (21,58 USD)	8,7%	7.417 (1,54 USD)	0,6%	127.295 (26,46 USD)	8,7%	9.096 (1,89 USD)	0,6%	22,6%	97,0%	28,5%
Descuentos tributarios	226 (0,06 USD)	0,0%	226 (0,06 USD)	0,0%	277 (0,06 USD)	0,0%	277 (0,06 USD)	0,0%	4,1%	3,0%	0,00%
Total personas naturales	104.030 (21,64 USD)	8,7%	7.643 (1,60 USD)	0,6%	127.572 (26,52 USD)	8,7%	9.373 (1,95 USD)	0,6%	22,0%	100,0%	28,5%
TOTAL	**138.301 (28,76 USD)**	**11,6%**	**24.569 (5,12 USD)**	**2,1%**	**167.456 (34,81 USD)**	**11,4%**	**31.725 (6,59 USD)**	**2,2%**	**29,1%**	**100%**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir del MFMP (2023)
Nota: El costo fiscal siempre es menor o igual al valor del descuento concedido. TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Costo fiscal en el impuesto sobre la renta de las personas jurídicas

Para el caso de las sociedades, los principales beneficios tributarios están relacionados con los pagos laborales a determinados grupos poblacionales, las inversiones en la industria cinematográfica, las rentas provenientes de la producción de energía a partir de fuentes alternativas, de sectores creativos o de la prestación de servicios hoteleros. Así mismo, se contemplan descuentos tributarios por inversión en ciencia, tecnología e innovación, donaciones a entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial y por el IVA pagado en adquisición o construcción de activos fijos reales productivos. Estos beneficios disminuyen la tasa efectiva de tributación (TET) empresarial (véase la Figura 1) y se convierten en GTs que reducen significativamente los ingresos tributarios de la Nación.

En 2022, los descuentos tributarios aplicados por personas jurídicas ascendieron a COP 10.104 mm, mostrando un incremento del 36,4% frente al 2021. Tres subsectores económicos (industrias manufactureras; comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; y explotación de minas y canteras) representaron COP 5.200 mm, equivalente al 51,7% del total (Véase el Anexo 2).

Por su parte, en 2022, la deducción por inversión en activos fijos reales productivos alcanzó los COP 4.200 mm, un 10,1% más que en 2021. El costo fiscal asociado fue de COP 1.490 mm, un incremento del 25% en comparación con el año anterior. Este costo fiscal se concentró en dos subsectores: información y comunicaciones (31,7%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (27,4%) (Véase Anexo 3).

Por último, el costo fiscal por las tarifas reducidas en el impuesto de renta para personas jurídicas aumentó un 73,3% en 2022. Esto es atribuible en especial al régimen de Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE) y a las zonas francas (Véase el Anexo 4).

La Figura 1 muestra cómo varía la TET por percentil de ingreso bruto, lo que permite analizar la distribución de la carga fiscal en función del tamaño de la empresa. En el eje vertical se encuentra la TET. En el eje horizontal el percentil de ingreso, donde los percentiles bajos corresponden a empresas de menores ingresos y los percentiles altos a las de mayores ingresos.

El comportamiento observado sugiere que el impuesto sobre la renta resulta más costoso para las empresas con menores ingresos. Esto puede atribuirse a diversas razones, entre ellas, las diferencias en el acceso a deducciones y exenciones fiscales. Las grandes empresas suelen beneficiarse de una gama más amplia de beneficios tributarios específicos por inversiones, investigación y desarrollo, deducciones especiales y descuentos tributarios que en ocasiones resultan menos accesibles para las empresas más pequeñas.

Figura 1. Tasa efectiva de tributación por percentiles de ingresos brutos para personas jurídicas (año gravable 2022)

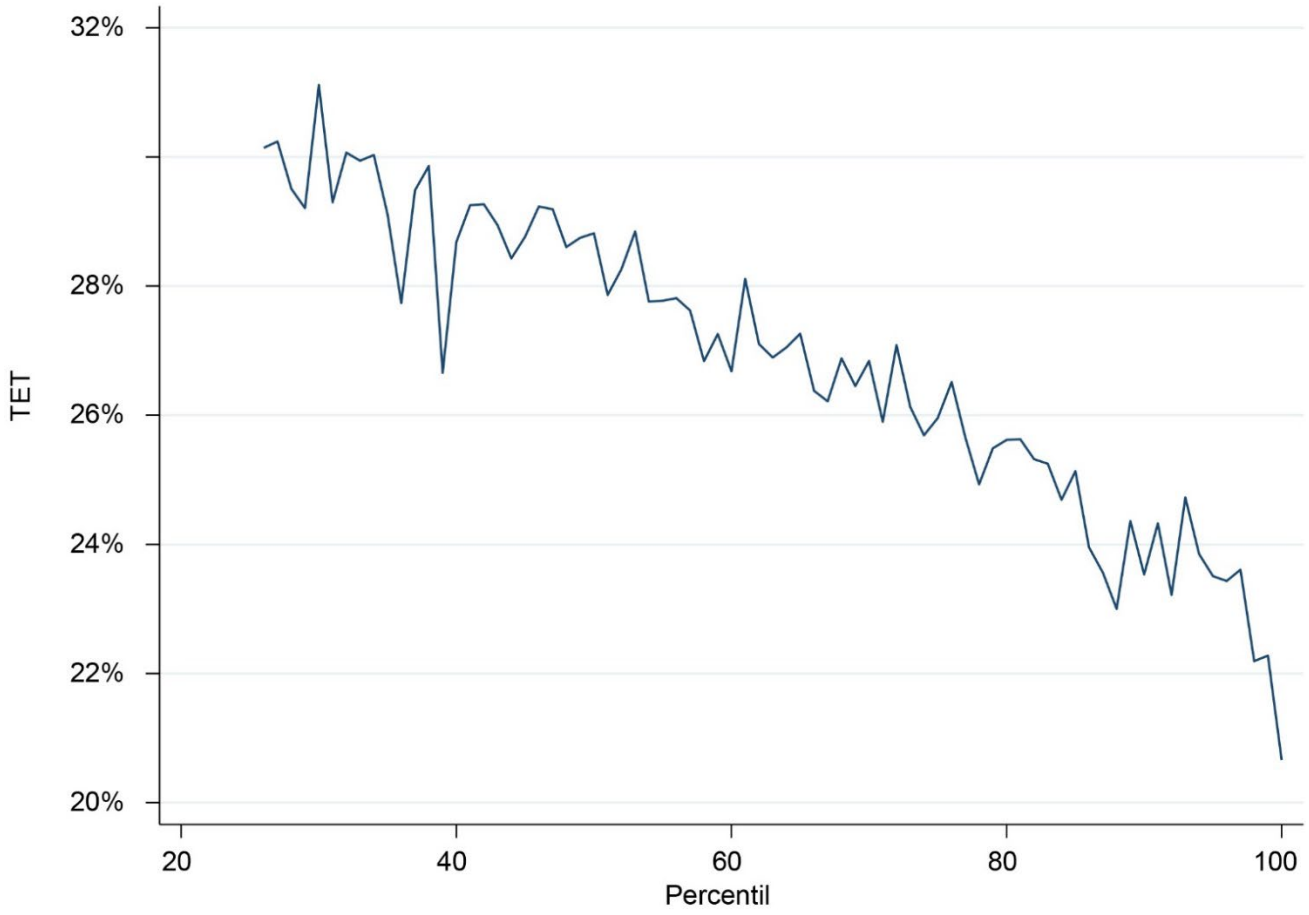

Fuente: Observatorio Fiscal (2024a)

Costo fiscal en el impuesto sobre la renta de las personas naturales

En Colombia, en la declaración de renta se integran el impuesto sobre la renta y el impuesto de ganancias ocasionales. Aunque la normativa los considera un solo tributo, en la práctica se tratan como dos impuestos que se reportan conjuntamente y que se depuran de manera independiente.

Como se mencionó anteriormente, en Colombia existen distintos rubros de ingresos que son gravados de manera diferente. La distribución de los tipos de ingresos en cada uno de los cuantiles se muestra en la Figura 2, donde se puede apreciar que las rentas no laborales son significativas, pues en esta categoría se incluyen las rentas empresariales percibidas por las personas naturales. Estas rentas dan lugar a la imputación de costos y gastos, lo que permite a los declarantes reducir significativamente su base gravable y, por ende, su TET; no obstante, es un tratamiento similar al que reciben las actividades empresariales desarrolladas por sociedades.

Figura 2. Distribución según tipo de ingreso de personas naturales

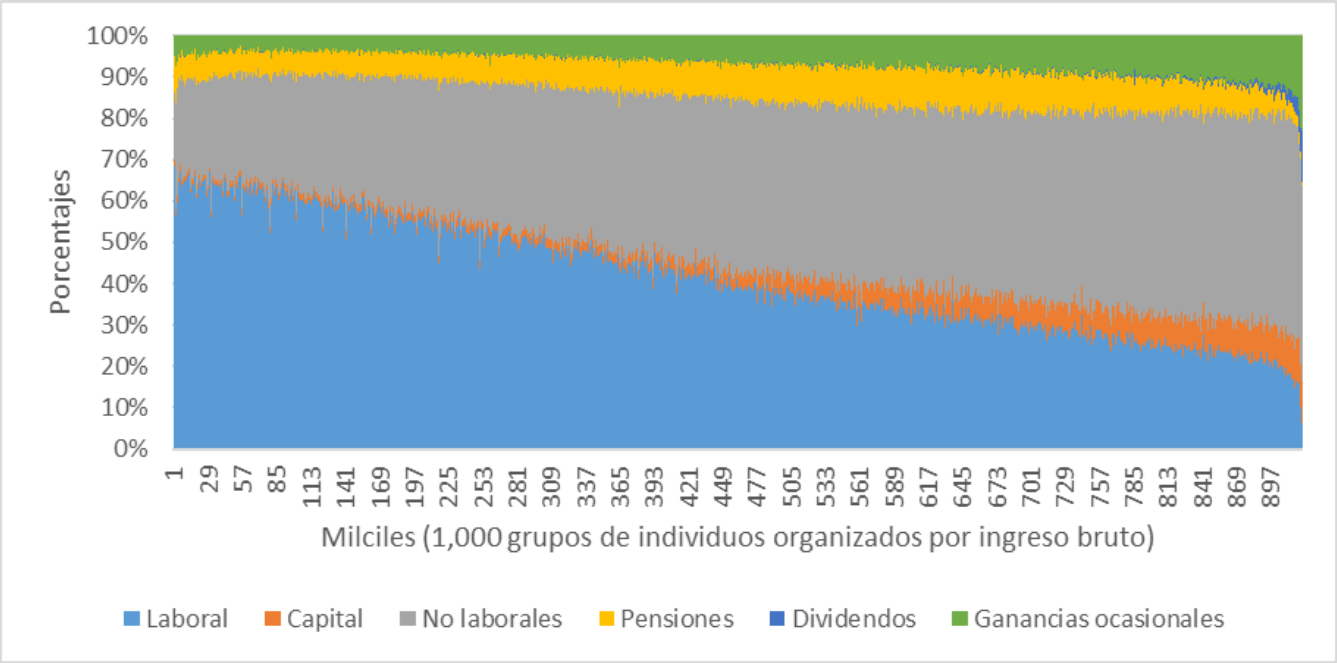

Fuente: Cálculos propios a partir de DIAN (2024b)

En 2022, las rentas exentas y deducciones de personas naturales alcanzaron aproximadamente COP 127.300 mm (Ver Tabla 2, columna 6 y Tabla 3). De este total, COP 107.300 mm (84,3%) corresponden a rentas exentas, especialmente en la cédula general (COP 64.186 mm) y en la cédula de pensiones (COP 43.075 mm). Las deducciones por su parte representaron COP 19.968 mm (15,7%) y son todas de la cédula general.

Tabla 3. Rentas exentas y deducciones imputables por tipo de cédula. Cifras en mm COP y en mm USD

Concepto	Cédula general	Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y participaciones	Total
Rentas exentas	64.186 (13,34 USD)	43.075 (8,96 USD)	65 (0,01 USD)	107.326 (22,31 USD)
Deducciones imputables	19.968 (4,15 USD)	0	0	19.968 (4,15 USD)
Total rentas exentas y deducciones imputables	**84.155 (17,50 USD)**	**43.075 (8,96 USD)**	**65 (0,01 USD)**	**127.295 (26,46 USD)**

Fuente: MFMP 2023 (p. 223)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

En la Tabla 4 se puede apreciar que, de los GTs en la cédula general, las rentas exentas representan el 76,3%, mientras que el 23,7% restante corresponde a deducciones. Se estima que el 7,1% de estas rentas exentas y deducciones se relaciona con ahorro para el fomento de la construcción (AFC), ahorro voluntario contractual (AVC) y aportes a fondos de pensiones voluntarias (FVP). Además, la deducción por intereses de créditos para vivienda representa el 5,4% de las deducciones totales.

La mayoría de los beneficios tributarios se aplican a las rentas de trabajo, donde no es posible imputar costos ni gastos asociados a la actividad generadora de renta. El resto de los beneficios se distribuye entre otras rentas y deducciones no especificadas en la declaración. Desde 2020, se ha podido detallar el monto específico de estas disposiciones gracias a su inclusión en los formularios de declaración de renta. Con información más detallada sobre un mayor número de GTs, como sugiere la CEBT, se podrá realizar un análisis más preciso y completo de estos beneficios.

Tabla 4. Rentas exentas y deducciones imputables por la cédula general. Cifras en mm COP y mm USD

Concepto	Cédula general				Total
	Rentas laborales	Rentas por honorarios y compensación de servicios personales	Rentas de capital	Rentas no laborales	
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	5.422 (1,13 USD)	178 (0,04 USD)	219 (0,05 USD)	149 (0,03 USD)	5.968 (1,24 USD)
Otras rentas exentas	57.415 (11,94 USD)	423 (0,09 USD)	65 (0,01 USD)	316 (0,07 USD)	58.218 (12,10 USD)
Total rentas exentas	62.837 (13,06 USD)	601 (0,12 USD)	284 (0,06 USD)	465 (0,10 USD)	64.186 (13,34 USD)
Intereses de vivienda	3.728 (0,78 USD)	256 (0,05 USD)	178 (0,04 USD)	368 (0,08 USD)	4.531 (0,94 USD)
Otras deducciones imputables	14.119 (2,94 USD)	882 (0,18 USD)	136 (0,03 USD)	300 (0,06 USD)	15.437 (3,21 USD)
Total deducciones imputables	17.847 (3,71 USD)	1.138 (0,24 USD)	315 (0,07 USD)	668 (0,14 USD)	19.968 (4,15 USD)
Total rentas exentas y deducciones imputables	**80.684 (16,77 USD)**	**1.739 (0,36 USD)**	**599 (0,12 USD)**	**1.133 (0,24 USD)**	**84.155 (17,50 USD)**

Fuente: MFMP (2023, p. 224)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Entender la distribución de estos beneficios que implican un importante GT puede servir como un primer paso la validación de su pertinencia. Precisamente, los análisis realizados por la CEBT constituyeron un aporte fundamental para realizar ajustes en los topes de las rentas exentas y las deducciones para las personas naturales, esto con el fin de evitar que contribuyentes con mayor capacidad económica terminen aprovechando más beneficios que quienes tienen menores ingresos y rentas. La correcta aplicación y aprovechamiento de estas disposiciones debe optimizar la tributación individual y promover una mayor equidad en el sistema tributario.

Costo fiscal en el IVA

Los GTs relacionados con el IVA en Colombia son pérdidas de ingresos fiscales por exenciones, exclusiones y tarifas reducidas en ciertos bienes y servicios. Estas medidas, diseñadas para apoyar sectores específicos y favorecer el consumo de productos esenciales, también reducen la recaudación total del impuesto, necesitando

una evaluación continua para mantener el equilibrio entre el apoyo sectorial, la protección a los consumidores de menores ingresos y la capacidad financiera del Estado.

El costo fiscal de los tratamientos preferenciales del IVA llegó al 5,6% del PIB en el año 2022, mostrando un aumento de 0,3 puntos porcentuales respecto al 2021, cuando fue del 5,3% del PIB (Tabla 5). Este costo se desglosa en dos componentes principales:

i. **Tratamientos preferenciales:** Corresponde a la reducción de ingresos para el Estado debido a la aplicación de tarifas inferiores a la tarifa general del 19%. Esto representa un gasto tributario calificado matemáticamente como positivo, pero que, disminuye los ingresos fiscales del gobierno.
ii. **No recuperación del IVA en FBKF:** La imposibilidad de recuperar el IVA pagado en la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF) resulta en una ganancia para el gobierno. Este aspecto, es considerado un gasto tributario matemáticamente negativo, pero, implica un incremento en la recaudación fiscal del gobierno.

Tabla 5. Costo fiscal en el IVA (2021-2022). Cifras en mm COP y mm USD

Concepto	2021		2022		Var. % costo fiscal 2022/2021
	Costo fiscal	% PIB	Costo fiscal	% PIB	
Gasto tributario positivo	69.186 (14,38 USD)	5,8%	89.912 (18,69 USD)	6,1%	30,0%
Gasto tributario negativo	-6.090 (-1,27 USD)	-0,5%	-8.163 (-1,70 USD)	-0,6%	34,1%
Total	**63.096 (13,12 USD)**	**5,3%**	**81.749 (17,00 USD)**	**5,6%**	**29,6%**

Fuente: MFMP (2023, p. 231)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Los bienes exentos y excluidos del IVA generan gastos tributarios y representan una pérdida significativa en la recaudación fiscal, ya que el gobierno deja de recibir el IVA que habría sido recaudado con la tarifa general. En 2022, el costo fiscal por exclusiones del IVA fue de COP 62.600 mm, y se distribuye principalmente en tres áreas: productos agrícolas y hortícolas; alojamiento y servicios de comidas y bebidas; y construcciones; que en conjunto representan el 41,7% del total (Véase el Anexo 5). Por otro lado, el costo fiscal por bienes y servicios exentos llegó a COP 20.600 mm. Dentro de este grupo, los productos farmacéuticos destacaron con un impacto fiscal de COP 4.500 mm (21,9% del total). Los costos asociados a otros bienes exentos, como carnes de aves, biodiesel, y carnes de ganado bovino, porcino y pescados, constituyen el 47% del gasto total en esta categoría (Véase anexo 6).

Finalmente, algunos bienes están sujetos a una tarifa reducida del 5% en lugar del 19%, generando un gasto tributario adicional. Si estos bienes y servicios se gravan a la tarifa general del 19%, se obtendrían ingresos tributarios adicionales de COP 6.800 mm, lo que equivale a COP 485 mm por cada punto de tarifa. El costo fiscal asociado a esta tarifa reducida se concentra principalmente en la gasolina y el ACPM (COP 1.192 mm), preparaciones para la alimentación de animales (COP 1.020 mm) y transporte aéreo (COP 828 mm), que en conjunto representan el 44,8% del costo fiscal total estimado para 2022 (Véase el anexo 7).

Evaluación

La evaluación de los GTs es fundamental para determinar si realmente cumplen su propósito. En particular, estos solo se justifican si sus beneficios sociales superan sus costos sociales. Dado que representan un gasto público indirecto a través de concesiones fiscales, es necesario analizarlos para establecer su conveniencia y eficiencia.

En Colombia, los GTs se presentan en el MFMP mediante un anexo que resume las estimaciones de ingresos no percibidos. Este anexo incluye tablas que desglosan los ingresos no percibidos por tipo de impuesto y tipo de gasto tributario, expresando los valores en miles de millones de pesos y como porcentaje del PIB. Sin embargo, es importante señalar que no todos los GTs son cuantificables debido a la falta de datos, y los cambios en su diseño pueden afectar la interpretación de las cifras. Además, el comportamiento fiscal de los contribuyentes puede cambiar en respuesta a modificaciones en los GTs, lo que debe ser considerado en la evaluación (DIAN, 2020).

A pesar de que existen los mencionados anexos, la evaluación de los GTs en el MFMP no cumple con los estándares internacionales por varias razones. La falta de datos desagregados limita el análisis detallado de sus efectos en la economía. La metodología empleada para estimar los ingresos no percibidos no se alinea con las mejores prácticas recomendadas a nivel internacional, dificultando las comparaciones con otros países (CEPAL, 2023). La ausencia de evaluaciones periódicas que midan el impacto real de los GTs en el bienestar social y económico contribuye a la falta de transparencia y rendición de cuentas, aspectos fundamentales en la evaluación fiscal global.

Gracias a la participación en la OCDE, en Colombia se ha mejorado la metodología para estimar la pérdida de recaudo por las exclusiones y las exenciones en materia de IVA, pero, todavía se pueden mejorar los cálculos, en especial en relación con el impuesto sobre la renta de personas naturales y jurídicas. Como bien señaló en 2021 la CEBT, la inexistencia de un sistema de referencia ha resultado en una lista inconsistente de GTs y en dificultades para su medición. Por ello, dicha Comisión propuso, entre otros, la definición de un *Benchmark* y la creación de un reporte anual sobre GTs que siga las mejores prácticas de otros países de la OCDE y que, a diferencia del modelo colombiano, tenga carácter independiente; es decir, que no sea un simple componente del MFMP.

A pesar de lo anterior, todavía las evaluaciones no se ajustan a dichas recomendaciones y los GTs se siguen presentando como un apartado del MFMP. Adicionalmente, la información detallada no es accesible para los ciudadanos y los investigadores.

Economía política y reformas

El sistema tributario colombiano es, lamentablemente, injusto y regresivo, una realidad que se evidencia claramente en los GTs. Estos gastos, que incluyen exenciones, deducciones y otros beneficios fiscales, suelen favorecer desproporcionadamente a las grandes empresas y a los sectores más acomodados de la sociedad, mientras que las pequeñas y medianas empresas, así como los individuos de menores ingresos, cargan con una mayor presión fiscal relativa. Esta desigualdad en la distribución de los beneficios fiscales contribuye a perpetuar la inequidad económica y social en el país.

Una manera de mejorar la eficiencia y equidad de los GTs sería la aplicación de tarifas marginales progresivas para las personas jurídicas, asegurando que la presión fiscal sea coherente con la capacidad económica de los contribuyentes. Esta medida debe acompañarse de un análisis exhaustivo de los beneficios tributarios, esto con el fin de determinar su pertinencia social y económica, máxime teniendo en cuenta que Colombia atraviesa un momento fiscal complicado. Con un margen de maniobra presupuestal cada vez más reducido, es fundamental identificar y evaluar si se justifica el dinero que no se está recaudando debido a los GTs. El gobierno debe poner estos datos a disposición de la ciudadanía, de manera que investigadores, entidades no gubernamentales y demás interesados puedan conocer y evaluar cómo se están gestionando los recursos públicos, asegurando así una administración más transparente, eficiente y equitativa.

Asimismo, se sugiere una auditoría fiscal rigurosa de los costos de las rentas no laborales de las personas naturales, ya que algunas deducciones y tratamientos preferenciales pueden actuar como GTs implícitos. Estas iniciativas no solo contribuirían a una mejor recaudación fiscal, sino también a garantizar que los GTs cumplan con sus objetivos sin generar distorsiones innecesarias en el sistema tributario.

Por último, es necesario que el sistema de referencia sea más desarrollado. Esto permitiría una evaluación efectiva de los diferentes GTs con el fin de establecer si es pertinente su existencia o si, por el contrario, su beneficio para la sociedad resulta insuficiente para justificar el efecto negativo sobre la recaudación fiscal y, por consiguiente, sobre la disponibilidad de recursos para el Estado.

Referencias

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). Panorama fiscal de América Latina y el Caribe 2023: política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva. https://hdl.handle.net/11362/48899

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-981 de 2005. (MP: Jaime Araujo Rentería). 8 de septiembre de 2005. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-981-05.htm

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-489 de 1995. (MP: Eduardo Cifuentes Muñoz). 2 de noviembre de 1995. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-489-95.htm

DIAN. (2024a). Clasificación-mil-Cuantiles-Total-Ingresos-brutos-PJ-2022. https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx

DIAN. (2024b). Agregado de las declaraciones de renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad: Valores para cada uno de los mil cuantiles, año gravable 2021. https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx

DIAN. (2020). *El gasto tributario en Colombia: Beneficios en el impuesto sobre la renta – personas jurídicas. Años gravables 2017 - 2018.* Coordinación de Estudios Económicos, Subdirección de Gestión de Análisis Operacional, Dirección de Gestión Organizacional. https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/El_Gasto_Tributario_en_Colombia_Beneficios_en_el_Impuesto_sobre_la_Renta_Personas_Juridicas.pdf

Dom, R., Custers, A., Davenport, S., y Prichard, W. (2022). *Innovations in Tax Compliance: Building Trust, Navigating Politics, and Tailoring Reform*. World Bank. . https://hdl.handle.net/10986/36946

Fondo Monetario Internacional (FMI). (2019). *Colombia: Selected Issues* (Informe de país No. 2019/107). FMI. https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2019/04/29/Colombia-Selected-Issues-46829

Gangl, K., Hartl, B., Hofmann, E., y Berkics, M. (2019). The impact of powerful authorities and trustful taxpayers: evidence for the extended slippery slope framework from Austria, Finland and Hungary. Policy Studies, 41(1), 98-111. https://doi.org/10.1080/01442872.2019.1577375

La República. (2024, 17 de junio). Es el momento de hacer algo contra la evasión. *La República*. https://www.larepublica.co/opinion/editorial/es-el-momento-de-hacer-algo-contra-la-evasion-3881175#:~:text=La%20evasi%C3%B3n%20siempre%20ha%20sido,de%20US%248.000%20millones%20anuales

Megersa, K. (2021). *Tax transparency for an effective tax system.* Institute of Development Studies. https://opendocs.ids.ac.uk/articles/report/Tax_Transparency_for_an_Effective_Tax_System/26432683?file=48082462

Mikesell, J. L. (2003). Tax expenditure budgets, budget policy, and tax policy: Confusion in the states. *Public Budgeting & Finance*, *22*(4), 34-51. https://onlinelibrary.wiley.com/doi/pdf/10.1111/1540-5850.00088

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023: Estrategia sostenible para la transformación social y económica de Colombia. https://www.minhacienda.gov.co/w/boletin-n.-25-minhacienda-presenta-el-marco-fiscal-de-mediano-plazo-2023

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024: Estrategia fiscal para la reactivación económica sostenible. https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/presentacion-marco-fiscal-de-mediano-plazo-2024?download=true

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024a). *La tributación por tamaño de empresa: Otra forma de desigualdad en Colombia*. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. https://www.ofiscal.org/_files/ugd/d0c5ee_63b87e9bc5e44238a8be43115a9a4b95.pdf

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024b). *¿Tributan por igual las mujeres y los hombres en Colombia?* Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. https://www.ofiscal.org/_files/ugd/d0c5ee_3e20fabcbdc047709ffe13f38181956c.pdf

OECD et al. (2024). Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024, OECD Publishing, Paris. https://doi.org/10.1787/ec57392c-es

OCDE y DIAN (2021). Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios. https://www.andi.com.co/Uploads/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021%20rev%20eomm%202021.pdf

Redonda, A., von Haldenwang, C., y Aliu, F. (2024a). Global Tax Expenditures Database (GTED) (1.3.0) [Data set]. Zenodo. https://doi.org/10.5281/zenodo.12585656

Redonda, A., Millan, L., von Haldenwang, C., Berg, S., y Aliu, F. (2024b). *The Global Tax Expenditures Transparency Index, Companion Paper | Revised version, December 2024*. German Institute of Development and Sustainability (IDOS) y Council on Economic Policies (CEP). https://doi.org/10.23661/r2.2024.v1.1

Anexo 1

Rentas exentas de las personas jurídicas por sector económico. Cifras en mm COP y mm USD.

Subsector económico	Contribu-yentes	Régimen especial	Total	Participac. %
Actividades financieras y de seguros	9.156 (1,90 USD)	47 (0,01 USD)	9.203 (1,91 USD)	40,1%
Construcción	1.875 (0,39 USD)	153 (0,03 USD)	2.028 (0,42 USD)	8,8%
Transporte y almacenamiento	1.867 (0,39 USD)	26 (0,01 USD)	1.893 (0,39 USD)	8,2%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.054 (0,22 USD)	135 (0,03 USD)	1189 (0,25 USD)	5,2%
Industrias manufactureras	1.055 (0,22 USD)	62 (0,01 USD)	1.117 (0,23 USD)	4,9%
Educación	3 (0,00 USD)	988 (0,21 USD)	991 (0,21 USD)	4,3%
Explotación de minas y canteras	974 (0,20 USD)	3 (0,00 USD)	977 (0,20 USD)	4,3%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	25 (0,01 USD)	885 (0,18 USD)	910 (0,19 USD)	4,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	795 (0,17 USD)	0 (0,00 USD)	795 (0,17 USD)	3,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	468 (0,10 USD)	175 (0,04 USD)	643 (0,13 USD)	2,8%
Alojamiento y servicios de comida	573 (0,12 USD)	47 (0,01 USD)	620 (0,13 USD)	2,7%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	410 (0,09 USD)	203 (0,04 USD)	613 (0,13 USD)	2,7%
Otras actividades de servicios / Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	23 (0,00 USD)	556 (0,12 USD)	579 (0,12 USD)	2,5%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	232 (0,05 USD)	188 (0,04 USD)	420 (0,09 USD)	1,8%
Actividades inmobiliarias	251 (0,05 USD)	147 (0,03 USD)	398 (0,08 USD)	1,7%
Información y comunicaciones	313 (0,07 USD)	18 (0,00 USD)	331 (0,07 USD)	1,4%

Subsector económico	Contribu-yentes	Régimen especial	Total	Participac. %
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	41 (0,01 USD)	76 (0,02 USD)	117 (0,02 USD)	0,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	58 (0,01 USD)	36 (0,01 USD)	94 (0,02 USD)	0,4%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	9 (0,00 USD)	35 (0,01 USD)	44 (0,01 USD)	0,2%
Total	**19.184 (3,99 USD)**	**3.778 (0,79 USD)**	**22.962 (4,77 USD)**	**100,0%**

Fuente: MFMP (2023, p. 219)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 2

Descuentos tributarios de las personas jurídicas. Cifras en mm COP y mm USD.

Subsector económico	Valor (COP mm)	Participación	Descuentos/ Impuesto básico de renta (%)
Industrias manufactureras	1.958 (0,41 USD)	19,4%	17,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.694 (0,35 USD)	16,8%	17,1%
Explotación de minas y canteras	1.576 (0,33 USD)	15,6%	5,7%
Actividades financieras y de seguros	1.494 (0,31 USD)	14,8%	19,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1.038 (0,22 USD)	10,3%	15,9%
Información y comunicaciones	699 (0,15 USD)	6,9%	35,3%
Transporte y almacenamiento	365 (0,08 USD)	3,6%	6,7%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	270 (0,06 USD)	2,7%	21,4%
Construcción	248 (0,05 USD)	2,5%	14,3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	162 (0,03 USD)	1,6%	12,5%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	161 (0,03 USD)	1,6%	11,5%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	128 (0,03 USD)	1,3%	10,5%
Alojamiento y servicios de comida	92 (0,02 USD)	0,9%	25,8%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	81 (0,02 USD)	0,8%	11,4%
Actividades inmobiliarias	57 (0,01 USD)	0,6%	9,3%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	48 (0,00 USD)	0,5%	11,6%
Educación	18 (0,00 USD)	0,2%	20,2%
Otras actividades de servicios	14 (0,00 USD)	0,1%	23,6%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1 (0,00 USD)	0,0%	0,8%
Total	**10.104 (2,10 USD)**	**100%**	**12,7%**

Fuente: MFMP (2023, p. 227)

Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 3

Deducción por inversión en activos fijos reales productivos. Cifras en mm COP y mm USD.

Subsector económico	Inversión estimada	Valor deducción	Costo fiscal	Participación en el costo fiscal
Información y comunicaciones	4.362 (0,91 USD)	1.350 (0,28 USD)	473 (0,10 USD)	31,7%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.996 (0,62 USD)	1.167 (0,24 USD)	408 (0,08 USD)	27,4%
Actividades financieras y de seguros	2.729 (0,57 USD)	1.068 (0,22 USD)	406 (0,08 USD)	27,2%
Industrias manufactureras	1.110 (0,23 USD)	439 (0,09 USD)	154 (0,03 USD)	10,3%
Resto de subsectores	351 (0,07 USD)	140 (0,03 USD)	49 (0,01 USD)	3,3%
Total	**11.548 (2,40 USD)**	**4.165 (0,87 USD)**	**1.490 (0,31 USD)**	**100%**

Fuente: MFMP (2023, p. 218)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 4

Costo fiscal en el impuesto de renta de personas jurídicas por las tarifas reducidas. Cifras en mm COP y mm USD.

Concepto/año gravable	Tarifa reducida	Costo fiscal 2021	Costo fiscal 2022	Número de empresas 2021	Número de empresas 2022
Zonas francas y Usuarios de Zonas Francas	15% - 20%	641 (0,13 USD)	1.085 (0,23 USD)	515	551
ZESE	0,0%	391 (0,08 USD)	1.008 (0,21 USD)	1.255	2.194
ZOMAC		298 (0,06 USD)	213 (0,04 USD)	1.255	1.542
Sociedades que liquidan el impuesto de renta al 0% (año 2021) o al 25% (año 2022) de la tarifa general	0,0% (2021) y 8,75% (2022)	293 (0,06 USD)	207 (0,04 USD)	1.233	1.496
Sociedades que liquidan el impuesto de renta al 50% (año 2021) o al 75% (año 2022) de la tarifa general	15,5% (2021) y 26,25% (2022)	5 (0,00 USD)	6 (0,00 USD)	22	46
Cooperativas	20,0%	75 (0,02 USD)	117 (0,02 USD)	1.499	1.613
Hoteles - Parques temáticos	9,0%	22 (0,00 USD)	67 (0,01 USD)	324	401
Aprovechamiento de nuevos cultivos de tardío rendimiento	9,0%	34 (0,01 USD)	56 (0,01 USD)	28	25
Empresas estatales industriales y comerciales relacionadas con el monopolio de licor y juegos de azar	9,0%	30 (0,01 USD)	47 (0,01 USD)	21	21
Editoriales	9,0%	20 (0,00 USD)	28 (0,00 USD)	147	135
ESAL	20,0%	19 (0,00 USD)	33 (0,00 USD)	2.975	3.191
Total		**1.531 (0,32 USD)**	**2.654 (0,55 USD)**	**8.019**	**9.673**

Fuente: MFMP (2023, p. 228)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 5

Impacto fiscal de no aplicar la tarifa general del 19% a los bienes y servicios excluidos durante los años fiscales 2021 y 2022. Cifras en mm COP y mm USD.

División CPC	Descripción	2021	2022
1	Productos de la agricultura y la horticultura	7.505 (1,56 USD)	10.881 (2,26 USD)
63	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	6.506 (1,35 USD)	9.395 (1,95 USD)
53	Construcciones	5.171 (1,08 USD)	5.785 (1,20 USD)
71	Servicios financieros y servicios conexos	4.171 (0,87 USD)	4.672 (0,97 USD)
86	Servicios de apoyo a la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, etc.	3.384 (0,70 USD)	4.438 (0,92 USD)
72	Servicios inmobiliarios	3.911 (0,81 USD)	4.284 (0,89 USD)
92	Servicios de educación	2.906 (0,60 USD)	3.292 (0,68 USD)
93	Servicios para el cuidado de la salud humana	2.446 (0,51 USD)	2.837 (0,59 USD)
96	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	1.415 (0,29 USD)	2.293 (0,48 USD)
64+65+66	Servicios de transporte de pasajeros, servicios de transporte de carga, servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	1.791 (0,37 USD)	2.220 (0,46 USD)
17	Electricidad, gas, vapor y agua caliente	1.234 (0,26 USD)	1.601 (0,33 USD)
85	Servicios de soporte	1.290 (0,27 USD)	1.581 (0,33 USD)
69	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.183 (0,25 USD)	1.467 (0,30 USD)
23	Productos de molinería, almidones y derivados del almidón	830 (0,17 USD)	1.172 (0,24 USD)
94	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios	814 (0,17 USD)	931 (0,19 USD)
12+13	Petróleo crudo y gas natural; minerales y concentrados de uranio	575 (0,12 USD)	924 (0,19 USD)
47	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	704 (0,15 USD)	916 (0,19 USD)
34	Químicos básicos	661 (0,14 USD)	856 (0,18 USD)
48	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	521 (0,11 USD)	678 (0,14 USD)
67	Servicios de apoyo al transporte	445 (0,09 USD)	647 (0,13 USD)

División CPC	Descripción	2021	2022
45	Máquina de oficina, contabilidad e informática	407 (0,08 USD)	529 (0,11 USD)
73	Servicios de arrendamiento o alquiler	211 (0,04 USD)	254 (0,05 USD)
68	Servicios postales y de mensajería	182 (0,03 USD)	210 (0,04 USD)
84	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	157 (0,03 USD)	196 (0,04 USD)
81	Servicios de investigación y desarrollo	152 (0,03 USD)	181 (0,04 USD)
97	Otros servicios personales	109 (0,02 USD)	180 (0,04 USD)
37	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p	136 (0,03 USD)	173 (0,04 USD)
24	Bebidas	136 (0,03 USD)	172 (0,04 USD)
49	Equipo de transporte	56 (0,01 USD)	84 (0,02 USD)
44	Maquinaria para usos especiales	46 (0,01 USD)	58 (0,01 USD)
38	Muebles; otros bienes transportables n.c.p	24 (0,00 USD)	32 (0,01 USD)
21	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	23 (0,00 USD)	29 (0,01 USD)
4	Pescado y otros productos de la pesca	11 (0,00 USD)	16 (0,00 USD)
27	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	11 (0,00 USD)	14 (0,00 USD)
43	Maquinaria para uso general	9 (0,00 USD)	12 (0,00 USD)
16	Otros minerales	11 (0,00 USD)	12 (0,00 USD)
18	Agua natural	10 (0,00 USD)	12 (0,00 USD)
36	Productos de caucho y plástico	9 (0,00 USD)	11 (0,00 USD)
33	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	-2 (0,00 USD)	1 (0,00 USD)
83	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	0,8 (0,00 USD)	0,9 (0,00 USD)
3	Productos de la silvicultura y de la explotación forestal	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
14	Minerales metálicos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
15	Piedra, arena y arcilla	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
22	Productos lácteos y ovoproductos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)

División CPC	Descripción	2021	2022
25	Productos de tabaco	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
28	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
29	Cuero y productos de cuero; calzado	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
31	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
39	Desperdicios; desechos y residuos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
41	Metales básicos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
42	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
46	Maquinaria y aparatos eléctricos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
54	Servicios de construcción	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
82	Servicios jurídicos y contables	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
87	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción)	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
88	Servicios de fabricación de insumos físicos que son propiedad de otros	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
89	Servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
91	Servicios de administración pública y otros servicios	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
95	Servicios de asociaciones	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
98	Servicios domésticos	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
61+62	Servicios de comercio (venta al por mayor y menor)	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
26	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados	-0,24 (0,00 USD)	-0,32 (0,00 USD)
32	Pasta o pulpa, papel y productos de papel	-26 (-0,01 USD)	-30 (-0,01 USD)
11	Carbón de hulla, lignito y turba	-84 (-0,02 USD)	-135 (-0,03 USD)
2	Animales vivos y productos animales (excepto la carne)	-239 (-0,05 USD)	-319 (-0,07 USD)
Total		**48.813 (10,15 USD)**	**62.565 (13,01 USD)**

Fuente: MFMP (2023, p. 234-236)
Nota**:** TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 6

Consecuencia fiscal de no gravar con la tarifa general del 19% a los bienes y servicios exentos durante los años gravables 2021 y 2022. Cifras en mm COP y mm USD.

Productos	2021	2022
1. Leche, carnes, huevos	9.079 (1,89 USD)	11.932 (2,48 USD)
Carnes y despojos comestibles de aves frescos, refrigerados o congelados	2.049 (0,43 USD)	2.630 (0,55 USD)
Carne de ganado bovino fresca, refrigerada o congelada	1.521 (0,32 USD)	1.953 (0,41 USD)
Carne de ganado porcino fresca, refrigerada o congelada	1.243 (0,26 USD)	1.599 (0,33 USD)
Pescado fresco, refrigerado o congelado y filetes	1.064 (0,22 USD)	1.459 (0,30 USD)
Huevos con cascara frescos, en conserva o cocidos	787 (0,16 USD)	1.041 (0,22 USD)
Arroz para consumo humano	694 (0,14 USD)	978 (0,20 USD)
Leche líquida procesada, crema(nata) de leche, fresca y suero	570 (0,12 USD)	757 (0,16 USD)
Leche y crema (nata) en estado sólido; leche y nata, concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante, en estado diferente al sólido	358 (0,07 USD)	475 (0,10 USD)
Queso Fresco	291 (0,06 USD)	387 (0,08 USD)
Despojos comestibles de especies bovina, porcina y otros, frescos, refrigerados	236 (0,05 USD)	303 (0,06 USD)
Leche sin elaborar	206 (0,04 USD)	272 (0,06 USD)
Ganado bovino, excepto ganado para lidia	37 (0,01 USD)	49 (0,01 USD)
Camarones y langostinos, congelados y sin congelar	12 (0,00 USD)	15 (0,00 USD)
Carne de ganado ovino, caprino y otros, fresca, refrigerada o congelada	11 (0,00 USD)	14 (0,00 USD)

Productos	2021	2022
2. Libros y revistas	258 (0,05 USD)	379 (0,08 USD)
Libros impresos (textos educativos, diccionarios, enciclopedias, atlas, directorios, científicos y técnicos, animados y para colorear, etc.)	151 (0,03 USD)	222 (0,05 USD)
Cuadernos de tipo escolar	57 (0,01 USD)	84 (0,02 USD)
Diarios, revistas y publicaciones periódicas	50 (0,01 USD)	73 (0,02 USD)
3. Otros bienes	5.487 (1,14 USD)	7.284 (1,51 USD)
Productos farmacéuticos	3.469 (0,72 USD)	4.495 (0,93 USD)
Biodiesel mezclado y biodiesel b100	1.852 (0,39 USD)	2.561 (0,53 USD)
Toallas y compresas higiénicas	116 (0,02 USD)	163 (0,03 USD)
Armas y municiones y sus partes y piezas	51 (0,01 USD)	64 (0,01 USD)
Alcohol carburante e100	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
Servicios	720 (0,15 USD)	968 (0,20 USD)
Servicios de alojamiento*	480 (0,10 USD)	675 (0,14 USD)
Servicios de conexión y acceso a Internet estratos 1 y 2	240 (0,05 USD)	293 (0,06 USD)
Total	**15.544** **(3,23 USD)**	**20.563** **(4,28 USD)**

Fuente: MFMP (2023, p. 236-237)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP

Anexo 7

Impacto fiscal de no aplicar la tarifa general del 19% a los bienes y servicios que actualmente están sujetos a una tarifa del 5% durante los años fiscales 2021 y 2022. Cifras en mm COP y mm USD.

Producto	2021	2022
1. Servicio a la tarifa de 5%	890 (0,19 USD)	1.374 (0,29 USD)
Transporte aéreo	408 (0,08 USD)	828 (0,17 USD)
Salud prepagada	469 (0,10 USD)	532 (0,11 USD)
Seguros agrarios	12 (0,00 USD)	13 (0,00 USD)
Almacenamiento de productos agrícolas	1 (0,00 USD)	1 (0,00 USD)
2. Bienes a la tarifa de 5%	3.942 (0,82 USD)	5.410 (1,12 USD)
Gasolina y ACPM	861 (0,18 USD)	1.192 (0,25 USD)
Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	725 (0,15 USD)	1.020 (0,21 USD)
Azúcar	292 (0,06 USD)	404 (0,08 USD)
Chocolate de mesa	246 (0,05 USD)	347 (0,07 USD)
Aguardiente y ron	270 (0,06 USD)	345 (0,07 USD)
Extractos esencias, concentrados y preparaciones de café (café liofilizado, café instantáneo); sucedáneos del café que contengan café	234 (0,05 USD)	300 (0,06 USD)
Harinas de trigo o de morcajo y otros cereales	166 (0,03 USD)	234 (0,05 USD)
Pastas alimenticias sin cocer, rellenar que contengan huevo y las demás	149 (0,03 USD)	210 (0,04 USD)
Whisky, brandy, vodka y sus concentrados, mistelas y cremas y otras bebidas	161 (0,03 USD)	204 (0,04 USD)
Café descafeinado sin tostar; café tostado, incluso molido, descafeinado o no	147 (0,03 USD)	189 (0,04 USD)
Troncos de madera (troncos de coníferas y de especies no coníferas) y demás maderas en bruto	120 (0,02 USD)	180 (0,04 USD)
Vehículos automóviles eléctricos para transporte de personas	92 (0,02 USD)	138 (0,03 USD)
Vinos y sidra, peradas, aguamiel y otras bebidas fermentadas	63 (0,01 USD)	80 (0,02 USD)
Borra de algodón; tortas y demás residuos de la extracción de grasas o aceites vegetales; harina y polvo de semillas o de frutos oleaginosos	51 (0,01 USD)	69 (0,01 USD)

Producto	2021	2022
Motores para vehículos eléctricos	52 (0,01 USD)	67 (0,01 USD)
Palas, azadas, picos, rastrillos, cuchillas y otros	47 (0,01 USD)	61 (0,01 USD)
Vehículos eléctricos de pasajeros para transporte público	36 (0,01 USD)	54 (0,01)
Maíz para uso industrial	37 (0,01 USD)	53 (0,01 USD)
Maquinaria agropecuaria	40 (0,01 USD)	50 (0,01 USD)
Productos de panadería a base de sagú, yuca y achira	30 (0,01 USD)	42 (0,01 USD)
Arroz para uso industrial	24 (0,00 USD)	34 (0,01 USD)
Trigo en grano	20 (0,00 USD)	28 (0,01 USD)
Aceites vegetales crudos	17 (0,00 USD)	22 (0,00 USD)
Bicicletas y bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto) cuyo valor exceda de 50 UVT	14 (0,00 USD)	21 (0,00 USD)
Compresores para gas vehicular y sus partes	10 (0,00 USD)	13 (0,00 USD)
Motocicletas eléctricas (incluidos los ciclomotores) cuyo valor exceda de 50 UVT	8 (0,00 USD)	12 (0,00 USD)
Nuez y fruto de palma	8 (0,00 USD)	12 (0,00 USD)
Salchichón, butifarra y mortadela	8 (0,00 USD)	10 (0,00 USD)
Vehículos eléctricos para el transporte de mercancías	4 (0,00 USD)	6 (0,00 USD)
Recipientes de fundición, de hierro o acero sin soldadura, para gas comprimido o licuado	4 (0,00 USD)	6 (0,00 USD)
Harina, polvo y gránulos de carne o despojos, no comestibles	3 (0,00 USD)	4 (0,00 USD)
Sorgo, centeno, avena, mijo y otros cereales n.c.p.	1 (0,00 USD)	1 (0,00 USD)
Barcazas y remolcadores	1 (0,00 USD)	1 (0,00 USD)
Mieles y melazas	1 (0,00 USD)	1 (0,00 USD)
Algodón desmotado	0 (0,00 USD)	0 (0,00 USD)
Total	**4.832 (1, 00 USD)**	**6.784 (1,41 USD)**

Fuente: MFMP (2023, p. 238-239)
Nota: TRM del año 2022, 1 USD equivale a 4.810,20 COP